

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 0 3 3 9

MAT: Aprueba Bases Administrativas y Técnicas con sus Respectivos Anexos para la "Compra de equipos de amplificación" para de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la Junta Nacional de Jardines Infantiles".

ARICA, 0 8 NOV 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República ; Ley N° 20.238 del 2008 que modifica la Ley N° 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley N° 20.798, Presupuesto del Sector Público para el año 2015; Resolución N° 015/026 del 2000, Resolución N° 015/172 del 2001, Resolución Exenta N° 015/ 822 del 2004 y Resolución N° 015/27 del 23 de enero de 2015, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante solicitud de compras y contrataciones N° 24.956, de fecha 14 de octubre del 2016, la Subdirección de Planificación, solicita la adquisición de equipos de amplificación, programa 01, dependiente de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2.- Que el Decreto N° 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones, indica que para las compras, obras y servicios, igual o superior a 100 U.T.M. e inferior a 1.000 U.T.M., se utilice el proceso de Licitación Pública.

3.- Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.886, procede autorizar el procedimiento de Licitación Pública mediante la dictación de una Resolución fundada por la autoridad competente.

4.- Que este servicio no se encuentra incluidos en el catálogo del portal mercado público.

RESUELVO:

1º.- **AUTORIZÁSE** el llamado a Licitación Pública (inferior a 100 U.T.M.), para la compra de equipos de amplificación, programa 01, para la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.



2º.- **Publíquese** el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web www.mercado publico.cl

3º.- **Apruébense** las siguientes Bases Administrativas y Técnicas que forman parte integrante de la presente resolución.

Licitación ID: 1572-50-L116

Compra de equipos de Amplificación

Responsable de esta licitación: Junta Nacional de Jardines Infantiles, XV Región de Arica y Parinacota

Contenido de las bases

- | | |
|--|--|
| 1. Características de la licitación | 6. Criterios de evaluación |
| 2. Organismo demandante | 7. Montos y duración del contrato |
| 3. Etapas y plazos | 8. Garantías requeridas |
| 4. Antecedentes para incluir en la oferta | 9. Requerimientos técnicos y otras cláusulas |
| 5. Requisitos para contratar al proveedor adjudicado | |

1. Características de la licitación

Nombre de la licitación: Compra de equipos de amplificación

Descripción:

Las presentes Bases Administrativas, regularán la propuesta pública a que llame la **Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de Arica y Parinacota**, para la adquisición de Equipos de amplificación para la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI, dentro del contexto de “Amplificación para el desarrollo de eventos y ceremonias” de las dependencias de la Dirección Regional de Arica y Parinacota, con flete incluido. Pago 30 días con recepción conforme de los equipos. SC N° 24.956

Tipo de licitación: Pública-Licitación Pública inferior a 100 UTM (L1)

Tipo de convocatoria: ABIERTO

Moneda: Peso Chileno

Etapas del proceso de apertura: Una Etapa

Contrato: El contrato se formalizará con la orden de compra

Toma de razón por Contraloría: No requiere Toma de Razón por Contraloría

Publicidad de ofertas técnicas:

Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez realizada la apertura técnica de las ofertas.

2. Organismo demandante

Razón social: JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Unidad de compra: Junta Nacional de Jardines Infantiles XV Región de Arica y Parinacota

R.U.T.: 70.072.600-2

Dirección: Av. 18 de septiembre N° 1949

Comuna: Arica

Región en que se genera la licitación: Región de Arica y Parinacota

3. Etapas y plazos

Las etapas y fechas de la licitación son las que se detallan a continuación y que además serán publicadas en el sistema [\[http://www.mercadopublico.cl\]](http://www.mercadopublico.cl)

ETAPAS	PLAZOS (*)
Publicación en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl].	Dentro de los tres (03) días hábiles, desde la recepción por parte de la Oficina de Compras, de la Resolución que autorice las presentes bases, rigiendo la notificación a los interesados conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
Consultas de los Proveedores	Dentro de los dos (02) días siguientes a la publicación en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl] de la resolución que llama a licitación.
Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones	Hasta el segundo día siguiente al cierre del período de consultas de los proveedores.
Cierre Recepción de Ofertas y Apertura Electrónica de Ofertas.	En seis (6) días contados desde la publicación de las Bases Administrativas y Técnicas en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl]. Inmediatamente se procederá a la apertura de las ofertas.
Evaluación de Ofertas	Dentro de tres (03) días hábiles contados desde la apertura electrónica de las ofertas. Este término podrá prorrogarse, por razones fundadas, informando de ello en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.
Decisión de la Licitación	Dentro de los cinco (5) días siguientes al Informe de Evaluación de la respectiva Comisión. Este término podrá prorrogarse, por razones fundadas, informando de ello en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.
Notificación a los Oferentes	Dentro del término establecido en el artículo 6° del reglamento de la Ley N° 19.886, luego de la total tramitación de la resolución decisoria de la licitación, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl]

(*) Los plazos indicados en el presente cronograma son de días corridos, salvo aquellos en que expresamente se indique como hábiles, entendiéndose como inhábiles los días sábado, domingo y festivos. En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las 15:00 hrs.

4. Antecedentes para incluir en la oferta

Documentos Administrativos

- 1.- Ser persona Natural, Jurídica o unión temporal de proveedores.
- 2.- El oferente deberá adjuntar DECLARACION JURADA SIMPLE (Para ofertar), Anexo N°3.
- 3.- No se requiere ingresar el Anexo N°4 “Metodología de evaluación de ofertas” porque es de carácter informativo y complementa las bases administrativas.
- 4.- Aquellos oferentes que presenten su propuesta como Unión temporal del Proveedores, deberán ingresar el documento público o privado que declare dicha unión y que además nombre un apoderado común con poderes suficientes. En dicho documento se deberá establecer la solidaridad entre las partes que conforman las Unión Temporal de Proveedores,

respecto de las obligaciones que se generen con la JUNJI y la vigencia de la Unión Temporal de proveedores, la cual no podrá ser inferior a la vigencia del contrato a suscribir con la JUNJI.

Documentos Técnicos

1.- El oferente deberá completar e ingresar los Anexos N°1 "Plazo de entrega", Anexo N°2 "Especificaciones Técnicas" y Anexo N°6 "Garantía Técnica".

Documentos Económicos

1.- La oferta económica deberá ser ingresada en la plataforma electrónica de Mercado público, en VALORES NETOS (sin incluir impuesto), en pesos moneda corriente nacional. El valor debe incluir flete. En caso que el oferente sea usuario de zona franca, deberá adjuntar documento que lo acredite. En caso contrario podrá enviarlo a través del foro. Lo anterior para efectos de certificar la información previo al pago de la factura con precio Zona franca y no aceptar facturas exentas, cuando no correspondan.

5. Requisitos para contratar al proveedor adjudicado

Encontrarse hábil en ChileProveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

1.- Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.

2.- Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad registrará una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.

3.- Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.

4.- La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.

5.- Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.

6.- Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.

7.- Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.

8.- Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393).

Persona jurídica

Encontrarse hábil en ChileProveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

1.- Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título del Libro Segundo del Código Penal.

- 2.- Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad registrará una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
- 3.- Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
- 4.- La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
- 5.- Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
- 6.- Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores resolución fundada de la Dirección de Compras.
- 7.- Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.
- 8.- Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393)

6. Criterios de evaluación

Ítem	Observaciones	Ponderación
1 Cumplimiento de especificaciones técnicas	Se evaluará de acuerdo a la información ingresada en el Anexo N°2 "Especificaciones Técnicas" y según lo indicado en el Anexo N°4 "Metodología de Evaluación de ofertas".	30%
2 Cumplimiento de requisitos formales	Se evaluará de acuerdo a lo indicado en el Anexo N°4 "Metodología de Evaluación de ofertas".	5%
3 Precio	Se evaluará de acuerdo a la información ingresada en la plataforma electrónica y según lo indicado en el Anexo N°4 "Metodología de Evaluación de ofertas".	40%
4 Plazo de entrega	Se evaluará de acuerdo a la información ingresada en el Anexo N°1 "Plazo de entrega" y según lo indicado en el Anexo N°4 "Metodología de Evaluación de ofertas".	15%
5 Garantía Técnica	Se evaluará de acuerdo a la información ingresada en el Anexo N° 6 "Garantía Técnica" y según lo indicado en el Anexo N° 4 "Metodología de evaluación de ofertas"	10%

7. Montos y duración del contrato

Estimación en base a:	Presupuesto referencial
Fuente de financiamiento:	Junta Nacional de Jardines Infantiles XV Región Arica y Parinacota
Monto Total Estimado:	4.500.000
Contrato con Renovación:	NO



Observaciones	CON IVA Y FLETE INCLUIDO.
Plazos de pago:	a 30 días
Opciones de pago:	Transferencia Electrónica, Cheque
Nombre de responsable de pago:	Mauricio Lillo Belaúnde
e-mail de responsable de pago:	mlillo@junji.cl
Nombre de responsable de contrato:	Layleen Gonzalez Saavedra
e-mail de responsable de contrato:	ligonzalez@junji.cl
Teléfono de responsable del contrato:	56-58- 2578722
Prohibición de subcontratación:	No permite subcontratación De acuerdo al Capítulo VIII Contrato de suministro y servicio, párrafo 4 Cesión y subcontratación, Artículo 76º. Subcontratación del reglamento de Ley Nº 19.886 sobre compras Públicas.

8. Garantías requeridas

Sin garantías

9. Requerimientos técnicos y otras cláusulas

FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Las ofertas deberán presentarse en formato electrónico a través del portal de internet de compras públicas www.mercadopublico.cl, y no estarán sujetas a condición alguna. Si algún proveedor tiene dificultades para ingresar esta información, deberá contactarse de inmediato con la mesa de ayuda del portal de compras públicas www.mercadopublico.cl, fono 6007000600, para obtener información precisa que le permita ingresar sus ofertas. Los oferentes deben constatar que el envío de su oferta a través del portal electrónico de compras públicas haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los Formularios requeridos, para ello se debe verificar el posterior despliegue automático del “Comprobante de Envío de Oferta” que se entrega en dicho Sistema, el cual puede ser impreso por el proponente para su resguardo. Las únicas Ofertas válidas serán las presentadas a través del portal electrónico de compras públicas. No se aceptarán Ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases. Será responsabilidad de los Oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus Ofertas. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento de la Ley de compras públicas. Caso en el cual los proveedores deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, XV Región de Arica y Parinacota señalando el nombre de la licitación. La documentación deberá entregarse en la oficina de Partes, ubicada en Avda. 18 de Septiembre N° 1949 Arica, en el siguiente horario: 8:30 hrs a 15:00 hrs. El plazo para presentar las ofertas fuera del sistema de información será de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad emitido por la DCCP.

No podrán participar aquellos oferentes que hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha de la presentación de la oferta, según lo dispuesto en el inciso 1° del artículo 4° de la ley N°19.886. B. PARA CONTRATAR No podrán celebrar contrato administrativo con la Junta Nacional de Jardines Infantiles, XV Región de Arica y Parinacota los proveedores adjudicados, que se encuentren afectos a alguna causal de prohibición señalada en el inciso 6° del artículo 4 de la ley 19.886 y artículo 8 y 10 de la ley 20.393, sobre responsabilidad penal de personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho y quienes dentro de los dos años anteriores al momento de presentación de la oferta hayan sido condenados por delitos concursales establecidos en el código penal y descritos en el artículo 4°, inciso segundo, de la ley N° 19.886 modificado por la ley N° 20.720.

ACEPTACIÓN DE LAS BASES:

En el momento en que el proveedor oferta en la plataforma de mercadopúblico, acepta todas las condiciones (plazo de entrega, pacto de integridad, flete, etc.) dispuestas en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y los Anexos de la Licitación Pública.

CONSULTAS Y RESPUESTAS:

Las consultas respecto a la Licitación, se deberán hacer solamente a través del Portal de Mercado público, desde la fecha de publicación de las bases hasta la hora del día señalado en el punto N°3 "Etapas y Plazos". Las consultas deberán ser planteadas en forma concreta y precisa, y deben ser pertinentes al proceso de licitación. Las respuestas a las consultas se publicarán en el portal Mercado público en la fecha señalada en el punto N°3 "Etapas y Plazos". Las respuestas ingresadas a través del foro de la plataforma electrónica se entenderán parte de las presentes bases administrativas.

ACLARACIÓN DE BASES:

Los oferentes podrán formular preguntas sobre aclaraciones de las bases referidas a puntos dudosos o contradictorios de carácter técnico de la licitación, en el periodo señalado en el punto N°3 "Etapas y Plazos". La JUNJI dará respuesta en el plazo indicado en el punto N° 3 "Etapas y Plazos", aplicándose en todo lo demás lo establecido en el artículo 27 en el Decreto N° 250 de 2004 y sus modificaciones.

MODIFICACIÓN A LAS BASES:

La JUNJI de Tarapaca podrá modificar las bases, sus anexos y documentos que integran sus anexos a través de acto administrativo, ya sea por razones técnicas debidamente fundadas sin afectar el fondo de la licitación o en atención a una Aclaración solicitada por alguno de los Oferentes, durante el proceso de publicación de la Propuesta y hasta el cierre de recepción de ofertas. Dichas modificaciones surtirán efecto una vez aprobadas a través de control de juridicidad por parte de la Contraloría Universitaria y publicadas en el portal de mercadopublico. Para estos efectos la JUNJI otorgará un plazo máximo de tres días para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos en sujeción al Principio de Igualdad entre los proponentes. Las modificaciones que se lleven a cabo, formarán parte integral de las bases administrativas y serán aprobadas a través de resolución o decreto por la autoridad correspondiente, en el caso que las Bases Administrativas hayan sido tomada razón por la Contraloría Regional, dicha modificación deberá ser enviadas nuevamente, junto a las bases administrativas, al trámite de toma de razón. Una vez aprobada las modificaciones, por la autoridad correspondiente, estas serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl a todos los oferentes.

DE LA VIGENCIA DE LAS OFERTAS:

Las ofertas tendrán una vigencia de 60 días corridos, a contar del acto de apertura de las ofertas. Una vez vencido el plazo de vigencia de las ofertas y antes de la adjudicación, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, XV Región de Arica y Parinacota, podrá solicitar a los proponentes la prórroga de sus ofertas a través de la plataforma electrónica. Los proponentes podrán ratificar sus ofertas o retirarlas, formalizando su decisión a través de la plataforma.

ERRORES Y OMISIONES:

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, XV Región de Arica y Parinacota podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, de carácter subsanable y no esencial, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto, no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. Los oferentes, tendrán un plazo máximo de 3 días hábiles, el cual se informará a través del portal de mercado público, según sea el caso, para responder lo solicitado por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, XV Región de Arica y Parinacota, si al concluir dicho plazo, no existiere respuesta por el proveedor, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, XV Región de Arica y Parinacota podrá evaluar su oferta pero en ningún caso se podrá adjudicar mientras no subsane los errores de carácter subsanable. La Junta Nacional de Jardines Infantiles, XV Región de Arica y Parinacota, solicitará estas aclaraciones a través del sistema de información no pudiendo los proveedores contactarse de ninguna otra forma con la entidad licitante o sus funcionarios por la respectiva licitación durante el curso del proceso; y los oferentes deberán dar respuesta a las consultas planteadas por ese mismo medio, salvo que exista problemas de operatividad, conexión, etc. de la plataforma mercadopublico.cl. Para efectos de esclarecer lo indicado en el párrafo precedente se hace necesario definir, lo que para estos efectos, corresponden a antecedentes esenciales (no sujetos a modificación) y a los subsanables, en razón de la posibilidad de su enmienda o correcciones de errores u omisiones:

Carácter Esencial: Son aquellos elementos dentro de los documentos, antecedentes o formularios que no admiten corrección, rectificación o subsanación, por ende si alguna de las propuestas no cumple con una o más de las exigencias consideradas en esta categoría, la oferta será declarada inadmisibles. Los antecedentes que para estos efectos no pueden ser objeto de modificación y corrección corresponden a los siguientes: • Oferta Económica • Ingreso del Formulario que señale el plazo de entrega. • Ingreso del Formulario que señale las Especificaciones Técnicas. • Ingreso de cualquier formulario referido a datos utilizados para los criterios de evaluación. • Plazo de presentación de las garantías en la fecha establecida en las bases de licitación.

Carácter Subsanable: Corresponden a los elementos dentro de los documentos, antecedentes o Formularios que adolecen de defectos de forma o errores no esenciales, que obedecen a una justa causa de error u omisión, siempre que lo defectuoso, omitido o erróneo no se refiera a elementos de carácter esencial, no altere el tratamiento igualitario de todos los proponentes participantes de la presente licitación. No obstante lo anterior, al igual que en el caso de tener que efectuar cambios de forma no considerados como esenciales de acuerdo a lo indicado anteriormente, la oferta que presente enmiendas y/u correcciones obtendrá una calificación inferior en el Criterio de Evaluación: Cumplimiento de los requisitos formales. Los antecedentes que podrán ser objeto de modificación o corrección corresponden a los siguientes: • Firma o dato de pie de firma de cualquier formulario. • Datos de emisión de las garantías: Fecha de vencimiento, monto glosa, datos del tomador o beneficiario y características del documento (a la vista).

ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS:

Serán consideradas siempre inadmisibles las ofertas extemporáneas, las que omitan algunos de los antecedentes solicitados y aquellas que no den cumplimiento a las exigencias de estas bases, o que, habiendo sido objeto de errores u omisiones formales, no los hubiesen subsanado o corregido en el plazo otorgado. Otras causales de inadmisibilidad. Cualquiera de los siguientes hechos permitirá declarar la inadmisibilidad de una oferta en cualquier etapa del proceso:

1. Cuando el oferente por cualquier medio que no sea la plataforma de mercadopublico, de a conocer a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, XV Región de Arica y Parinacota su oferta antes de la apertura.
2. Cuando la información que entregue el oferente no conste en los anexos solicitados por la JUNJI y/o en los campos dispuestos para tales efectos, referidos a datos mutables.
3. Cuando la información contenida en catálogos acompañados por el proveedor a la licitación sea contradictoria con la de su oferta.
4. Cuando el oferente ingrese a la plataforma de mercadopúblico un formulario (obligatorio) en blanco y sin firma o archivos dañados que no permitan ver la información ingresada en los anexos obligatorios de su oferta. En los casos que todas las ofertas sean declaradas inadmisibles, se procederá a declarar desierta la licitación.

DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS:

La evaluación de las ofertas se realizará según lo informado en el anexo N° 4 “Metodología de evaluación de ofertas”. Para todos los efectos el cálculo del puntaje de las ofertas se realizará en números enteros. En caso de igualdad en el puntaje final se adjudicará al oferente de mayor puntaje en el criterio “Cumplimiento de especificaciones técnicas”, si esta igualdad se mantiene se adjudicará al oferente con mayor puntaje en el criterio de evaluación "Precio" y si aún se mantiene la condición de igualdad entre los oferentes, se adjudicará al oferente con mayor puntaje en el criterio de evaluación "Plazo de entrega". Los oferentes que no cumplan con los requerimientos técnicos señalados en el Anexo N°2, obtendrán un puntaje igual a (0) punto, siendo excluida su oferta de la licitación, y únicamente en tal eventualidad será declarada inadmisible.

REVOCACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA:

La JUNJI se reserva el derecho de dejar sin efecto el proceso de licitación publicado en el portal de mercado público cuando no pueda continuar con su flujo normal que conduce a la adjudicación. La revocación deberá ser fundada en razones de mérito, conveniencia u oportunidad, no pudiendo revocarse la licitación:

- a) cuando se trate de actos declarativos o creadores de derechos adquiridos legítimamente;
- b) Cuando la ley haya determinado expresamente otra forma de extinción de los actos; o,
- c) Cuando, por su naturaleza, la regulación legal del acto impida que sean dejados sin efecto", conforme lo dispuesto en el artículo 61 de la ley N° 19.880 -que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. El estado de revocado del proceso de licitación produce el efecto de detenerlo definitivamente aun existiendo ofertas.

COMISIÓN EVALUADORA:

La comisión encargada del proceso de Evaluación de la presente Licitación Públicas estará integrada por los siguientes Funcionarios:

Titulares			Suplentes	
Nombre	Cargo		Nombre	Cargo
Julio Contreras Contreras	Técnico	Unidad de Inventario	Robert Arce Álvarez	Encargado Control de Gestión
Jorge Aibornoz	Encargado	de Informatica	Hans Erpel B.	Tecnico Informatico
Jonathan Caro Nuñez	Sub director de RRFF		Omar Tello Contreras	Encargado de Adquisiciones

Con todo, los miembros de la comision evaluadora no sostendrán reuniones con oferentes, lobistas o gestores de intereses particulares, al menos desde la publicación en el sistema www.Mercadopublico.cl del acto administrativo que aprueba las presentes bases y hasta la fecha de adjudicación, salvo en el caso de actividades previamente contempladas dentro del procedimiento licitatorio a través de las presentes bases.

DE LA ADJUDICACIÓN:

Se aceptara la propuesta que mejor se ajuste a los requerimientos solicitados, considerando los criterios de evaluacion con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las bases de licitación, no estando obligado a adjudicar la propuesta que presente la oferta económica de menos valor. En aquellos casos donde el monto a adjudicar supere en más de un 30 % el monto estimado señalado en el punto N°7 “Monto y duración del contrato” de las presentes bases, se deberá explicitar las razones técnicas y económicas que justifiquen dicha diferencia en el correspondiente informe o planilla de evaluación y en el acto adjudicatorio. Efectuada la proposición de adjudicación, por la comisión evaluadora, la Directora de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, XV Región de Arica y Parinacota, mediante resolución, adjudicará la presente licitación al oferente que haya obtenido el mejor puntaje y cuya propuesta sea la más conveniente a los intereses de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, XV Región de Arica y Parinacota. Dictada la resolución de adjudicación, ésta será comunicada a través del portal de Compras públicas. La fecha señalada en el punto 3 “Etapas y plazos” es referencial, por lo que la adjudicación deberá efectuarse a más tardar dentro del plazo



indicado. Si la adjudicación no se realizará dentro del término señalado, se informará a través del portal las razones que justifiquen tal incumplimiento, debiendo indicarse nuevo plazo para cumplir dicho trámite, conforme lo señala el artículo 41 inciso 2 del Reglamento de la Ley 19.886. En caso de dudas respecto de la resolución de adjudicación, el oferente podrá realizar sus consultas por escrito dirigida a la Directora de la JUNJI XV región de Arica y Parinacota que aprueba las presentes bases, ubicada en Av. 18 de septiembre N° 1949, Arica. La consulta será analizada por personal de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, XV Región de Arica y Parinacota dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de la consulta.

READJUDICACIÓN

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, XV Región de Arica y Parinacota podrá readjudicar en un plazo igual o menor a 20 días corridos desde la publicación en el sistema de información de la resolución que dé cuenta de la adjudicación. Se procederá a la re adjudicación en los siguientes casos:

- 1.- Cuando el oferente no mantenga su oferta posterior al proceso de adjudicación.
- 2.- Cuando el oferente incurra en quiebra o estado de insolvencia.
- 3.- Cuando el oferente no acepta o rechaza la orden de compra a través del sistema electrónico.
- 4.- Cuando el oferente adjudicado no se inscriba en el Registro Nacional de Chile proveedores en el plazo establecido en las Bases de Licitación o, encontrándose inscrito en dicho registro, no esté habilitado para contratar con la Junta Nacional de Jardines Infantiles, XV Región de Arica y Parinacota.
- 5.- Cuando el proveedor adjudicado no cumpla con el plazo de reposición de la totalidad de los bienes o no cumpla con la entrega del producto.
- 6.- Cuando el oferente no adjunte la declaración jurada simple para contratar, señalada en el Anexo N° 5 de las presentes bases.
- 7.- Cuando el oferente no presente la garantía de fiel cumplimiento solicitada en el punto N° 8 de las bases (solo en el caso que se hubiere solicitado).

En aquellos casos, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, XV Región de Arica y Parinacota podrá adjudicar al proveedor que sigue en puntaje y así sucesivamente, siempre y cuando la oferta sea conveniente para la Junta Nacional de Jardines Infantiles, XV Región de Arica y Parinacota y cumpla con los requisitos exigidos en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación.

DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN:

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, XV Region de Arica y Parinacota declarará desierto el proceso licitatorio cuando concurra alguna de las causales que señala a continuación:

- 1.- Cuando no se presenten ofertas o estas sean declaradas inadmisibles
- 2.- Cuando las ofertas no resulten convenientes a los intereses de la JUNJI.

AUMENTO DE PRODUCTOS:

Frente a una necesidad ineludible la Junta Nacional de Jardines Infantiles, XV Region de Arica y Parinacota, durante el proceso de evaluación y hasta la etapa de adjudicación la JUNJI podrá solicitar un aumento de la cantidad de bienes hasta en un 30%. El precio de los bienes aumentados sera el mismo monto ofertado por el proveedor en su oferta económica de la licitación, teniendo éste un plazo no superior a los 5 dias habiles para aceptar o rechazar el aumento de bienes solicitados. En ningun caso el aumento referido podra modificar el proceso de licitación.

FORMALIZACION DEL CONTRATO:

En virtud de lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios y por tratarse de bienes de simple y objetiva especificación, el contrato se formalizara mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación por parte del proveedor.

DECLARACIÓN JURADA PARA CONTRATAR:

El proveedor adjudicado deberá enviar o presentar la declaración jurada para contratar contenida en el Anexo N°5 de las presentes bases, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde la notificación del acto administrativo que aprueba la adjudicación, dicha declaración podrá ser enviada por correo electrónico o entregada en la Oficina de Partes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, XV Región de Arica y Parinacota, ubicada en Av. 18 de septiembre N° 1949 Arica, de Lunes a Viernes en el siguiente horario: de 08:30 a 15:00 hrs. En caso que el proveedor no entregue la declaración jurada referida, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, XV Región de Arica y Parinacota procederá a re adjudicar al oferente mejor evaluado.

INSCRIPCIÓN EN CHILEPROVEEDORES:

La JUNJI contratará la adquisición de los bienes, productos o servicios con aquellos proveedores que se encuentren hábiles en el Registro Nacional de Proveedores. Por lo tanto, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, XV Región de Arica y Parinacota enviará la respectiva orden de compra a través de la Plataforma Electrónica de Mercado público al proveedor adjudicado, una vez que éste se encuentre inscrito y habilitado en el registro de Chile proveedores. En caso que el proveedor no cumpla con este requisito durante el proceso de licitación y dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación, la JUNJI podrá re adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado y que cumpla con los requisitos para contratar.

DOCUMENTO DE GARANTÍA:

En caso que el proveedor adjudicado entregue dentro del plazo la garantía de fiel cumplimiento de contrato (sólo si se ha solicitado en el punto N° 8 de las presentes bases), sin embargo, en caso de existir error en la fecha, monto o alguna otra identificación de carácter menor y meramente formal, se podrá aceptar dicho documento con la condición que será enmendado dentro de los 3 días hábiles desde que se solicita la subsanación de errores del documento al proveedor.

ENVÍO Y ACEPTACIÓN DE ORDEN DE COMPRA:

Una vez adjudicado el proceso la Junta Nacional de Jardines Infantiles, XV Región de Arica y Parinacota enviará una Orden de Compra agregando el IVA al valor neto adjudicado, si procede. La orden de compra se enviará a través de la plataforma electrónica www.mercadopublico.cl. una vez recepcionada la garantía de fiel cumplimiento (en caso que se haya solicitado en el punto N° 8 de las presentes bases) y la Declaración Jurada para contratar. Esta orden de compra deberá ser aceptada por el proveedor, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su envío, con todo el proveedor deberá aceptar dicha orden de compra antes de la recepción de los bienes o servicios por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, XV Región de Arica y Parinacota. En caso contrario se entenderá que el proveedor rechaza la orden de compra, en conformidad a lo establecido en el inciso segundo del Artículo 63 del Reglamento de la Ley 19.886.

PLAZO DE VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:

La licitación se formalizará mediante la emisión de una orden de compra y la recepción de esta por parte del proveedor, conforme lo dispone el N°8 del artículo 22º y 63º del decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y su modificación. En este caso, el plazo de vigencia del contrato regirá a partir de la notificación del envío de la orden de compra al proveedor y terminará en el plazo de entrega informado por el proveedor en su oferta. La orden de compra deberá ser despachada al proveedor adjudicado una vez aprobada la adjudicación, recepcionada la garantía de fiel cumplimiento (en caso que se haya solicitado en el punto N° 8 de las presentes bases) y la declaración jurada simple para contratar. En caso de que el proveedor adjudicado no cumpla o cumpla parcialmente con la entrega del bien o la prestación del servicio adjudicado dentro del plazo señalado en su oferta, la JUNJI se reserva el derecho de aplicar las multas por los montos y bajo las condiciones señaladas en las presentes bases de licitación, ello sin perjuicio de dar por terminado anticipadamente el respectivo contratos de suministro de bienes.

PLAZO DE ENTREGA Y MULTAS POR ATRASO:

Para la evaluación de este criterio se considera el plazo de entrega descrito por el oferente en el Anexo N°1. No obstante lo anterior, el plazo de entrega máximo no podrá superar los 30 días hábiles. El proveedor adjudicado se entenderá notificado de la orden de compra a partir del primer día hábil siguiente a la fecha de su envío a través del portal de mercado público. La fecha de entrega indicada en la orden de compra, regirá a partir del primer día hábil siguiente a la fecha de notificación de la respectiva orden.

MULTAS: En caso que el proveedor adjudicado no cumpla sus obligaciones en la fecha de entrega prevista en la Orden de Compra, se aplicará una multa de un 0,2% del valor neto de las cantidades atrasadas de la orden de Compra, por cada día hábil de atraso, con un tope máximo del 15% del valor total neto de la Orden de compra. Las multas podrán hacerse efectivas a través de descuentos en el pago de la orden de compra. Para efectos del cobro de la respectiva multa se incluirá las órdenes de compra suplementarias. Las multas serán determinadas por el Sub departamento de Recursos Físicos y Financieros, y su aplicación aprobada por Resolución



Exenta de la Directora de la JUNJI XV Región de Arica y Parinacota, la cual se harán sin forma de juicio y será deducida del pago final. Lo anterior, sin perjuicio que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, XV Región de Arica y Parinacota podrá hacer efectiva la garantía por fiel cumplimiento de contrato cuando se haya exigido en las bases administrativas. La resolución exenta de la JUNI que aplica la multa, será notificada de la forma que establecida en el artículo 46º de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, es decir, por escrito mediante carta certificada o personalmente. El adjudicatario podrá recurrir ante la Directora de la JUNJI, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del acto administrativo que aplica la multa. El recurso debe plantearse en forma escrita y ser fundado. Podrá interponerse personalmente por el adjudicatario o por intermedio de un representante designado por él. En lo demás se estará a lo dispuesto en el artículo 46º y 59º de la Ley Nº 19.880 del 2003, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. La reclamación será resuelta por la Directora de la JUNJI dentro del plazo de treinta (30) hábiles siguientes a la fecha de recepción de la carta de reclamo. Si transcurrido dicho plazo no se ha resuelto el reclamo, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, XV Región de Arica y Parinacota deberá pagar la suma que se encuentre retenida, sin perjuicio de quedar pendiente la decisión sobre la procedencia y monto de la multa, en su caso, y según ello, la obligación de pago del adjudicatario. En la resolución que acoja el recurso, se podrá, modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado; en todo lo demás, se aplicará el artículo 59º de la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

SEGUROS, COSTO DE TRANSPORTE Y EMBALAJE:

Este corresponde al seguro, costo de transporte y embalaje en los cuales el proveedor debe incurrir hasta la entrega de los bienes en el espacio físico de la Unidad Compradora, Área de recepción y despacho de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, XV Región de Arica y Parinacota ubicada en calle Caupolicán N° 369, Arica.

DIRECCIÓN DE DESPACHO:

Los productos deben ser enviados al Área de recepción y despacho de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, XV Región de Arica y Parinacota ubicada en calle Caupolicán N° 369, Arica, en el siguiente horario de lunes a viernes de 8:30 hrs. a 17:00 hrs. de lunes a jueves y, de 08:30 a 16:00 hrs los días viernes; sin perjuicio de la instalación final en el lugar indicado por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, XV Región de Arica y Parinacota.

DEVOLUCIÓN DE PRODUCTOS:

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, XV Región de Arica y Parinacota se reserva el derecho a cancelar la orden de compra y devolver o rechazar con cargo al proveedor todos los productos, que no cumplan con los requerimientos técnicos mínimos solicitados en las especificaciones técnicas de la licitación, sin costo para la JUNJI y sin ningún tipo de indemnización. En aquellos casos, que el proveedor reponga el producto o entregue nuevamente el servicio, el plazo de reposición o entrega no podrá exceder la misma cantidad de días señalado como plazo de entrega informado por el proveedor en su oferta. Sin perjuicio, que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, XV Región de Arica y Parinacota y el proveedor adjudicado puedan fijar de mutuo acuerdo otro plazo de reposición o entrega del servicio. La JUNJI se reserva el derecho de pagar la Orden de Compra una vez que el proveedor adjudicado cumpla con la reposición del producto dentro de los plazos fijados en el párrafo anterior.

REPOSICIÓN DE LOS BIENES O PRODUCTOS:

En aquellos casos que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, XV Región de Arica y Parinacota estime que los bienes o productos que forman parte del suministro de bienes y servicios no cumplen con lo solicitado en las bases de licitación el proveedor adjudicado deberá reponer los bienes o productos sin ningún tipo de costo para la JUNJI, en caso de existir falla, daño o diferencia en la entrega de éstos cuando la JUNJI así lo requiera. En lo demás, se aplicará lo dispuesto en el apartado "devolución de

productos" de las presentes bases.

GARANTÍA TÉCNICA DEL PRODUCTO:

El proveedor deberá presentar una declaración de los términos bajo los cuales entregará la garantía de funcionamiento de los artículos ofrecidos. Este documento deberá detallar las fallas y los repuestos que serán cubiertos, durante el periodo de garantía, sin costo para el comprador. También deberá indicar el tiempo de garantía voluntaria señalada en el Anexo N°6 y en subsidio se le aplicará lo dispuesto en los artículos 19, 20 y 21 de la Ley 19.496 de Protección de los Derechos del Consumidor. En caso que el proveedor no presente dicho documento, o no señala el tiempo de la garantía, se entenderá que la Garantía Técnica post venta será como mínimo de un año (12 meses) a partir de la recepción final de los mismos por parte de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, XV Región de Arica y Parinacota y se considerará la sustitución de los productos que presenten fallas como consecuencia de los defectos de material de armado o fabricación o reparación del producto en los términos señalados en los artículos 20 y 23 inciso primero de la Ley 19.496 ya citada, teniendo la JUNJI el derecho que le confiere el artículo 21 inciso 7 de la referida ley. Ello sin perjuicio de la garantía ofrecida en el Anexo N°6 referido al tiempo de la misma.

DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO:

El Contrato administrativo regulado por estas bases administrativas podrá modificarse o terminarse anticipadamente por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, XV Región de Arica y Parinacota, sin derecho a indemnización alguna para el (los) proveedor(es) adjudicado(s), si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

- 1.- Por resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
- 2.- Por Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante. Se entenderá por incumplimiento grave:
 - a.- La no entrega del producto y/o servicio,
 - b.- El incumplimiento al pacto de integridad.
3. En caso de disolución de la sociedad o empresa adjudicada y no tuviese continuidad legal.
- 4.- Por quiebra o el estado de notoria insolvencia del adjudicatario a menos que se entreguen cauciones para garantizar el cumplimiento de la obligación.
- 5.- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- 6.- Por aumento unilateral de los precios estipulados en el contrato.

En todos los casos señalados anteriormente, no operará indemnización alguna para el(os) proveedor(es) adjudicado(os). Todas las causales de término de contrato imputables al adjudicatario, darán derecho a la JUNJI a hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato (en caso que se haya solicitado en el punto N° 8 de las presentes bases).

COBRO DE LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

Se podrá hacer efectiva la Garantía por fiel cumplimiento de contrato (sólo en el caso que se haya solicitado garantía de fiel cumplimiento en el punto N° 8 de las presentes bases) en las siguientes situaciones:

- 1.- Cuando el proveedor no cumpla con la calidad técnica del producto
- 2.- Cuando el proveedor no cumpla con la entrega total del producto.
- 3.- Cuando el proveedor aumente unilateralmente los precios estipulados en el contrato o la orden de compra.
- 4.- Por incapacidad técnica manifiesta en la instalación y puesta en marcha de los productos o el sistema que incluye el servicio, lo que será calificado por el responsable técnico de la licitación.
- 5.- Cuando no cumpla con los plazos de ejecución.
- 6.- Por estado de notoria insolvencia del proveedor, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- 7.- En caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le impone el contrato, lo que será calificado y fundado por el responsable técnico de la licitación.

El incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato por causas imputables al proveedor adjudicado, facultará a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, XV Región de Arica y Parinacota para poner término anticipado a éste, por simple resolución administrativa, sin forma de juicio, no obstante cualquier otra medida que el caso requiera.



FACTURACIÓN:

La facturación del suministro de los bienes, productos o servicios, deberá hacerse a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, XV Región de Arica y Parinacota, RUT N° 70.072.600-2, domicilio, Avenida 18 de septiembre N° 1949, Arica, indicando claramente el nombre de la adquisición y número de la Orden de Compra. El monto total debe indicarse en números enteros sin decimales, incluido el valor agregado (IVA), si corresponde. Para aquellos servicios personales la boleta de honorario deberá contener los datos indicados anteriormente. Cabe señalar, que el impuesto será retenido por parte de la JUNJI.

MODALIDAD DE PAGO:

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, XV Región de Arica y Parinacota pagará al proveedor adjudicado el valor de la oferta adjudicada dentro de los 30 días corridos siguientes, contados una vez recepcionados los bienes o servicios respectivos. Una vez realizada la recepción conforme de los bienes o servicios respectivos, realizada por la Unidad de Logística, habilitará a la JUNJI para solicitar al proveedor la emisión de la factura o boleta de honorarios, según corresponda. El valor de la facturación o boleta será expresado en pesos. La Junta Nacional de Jardines Infantiles, XV Región de Arica y Parinacota se reserva el derecho de suspender el pago en los plazos señalados precedentemente, en caso que no fueran recepcionados conforme los productos.

CALIFICACIÓN A LOS PROVEEDORES:

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, XV Región de Arica y Parinacota podrá calificar a los proveedores en cada proceso de compra para obtener una evaluación de su desempeño. Tales calificaciones podrán ser consideradas en futuras adquisiciones institucionales.

REGULACIÓN DEL PROCESO DE COMPRA:

Las presentes bases, se regiran en todo momento por lo dispuesto en la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento y por el Manual de Procedimiento de Adquisiciones Junta Nacional de Jardines Infantiles, XV Región de Arica y Parinacota, aprobado por Resolución exenta N° 015/00907 de fecha 30 de diciembre del año 2016. Asimismo, formaran parte de las mismas, las respuestas a través del foro, las modificaciones y aclaraciones que emita la Junta Nacional de Jardines Infantiles, XV Región de Arica y Parinacota, sea que ellas fueren impartidas por los mismos participantes o bien fueren impartidas por la JUNJI. El proceso de adquisición se ceñirá a los siguientes documentos según el orden de prelación que se señala: I. Bases Administrativas, especificaciones técnicas y sus anexos. II. Aclaraciones, respuestas, y modificaciones a las bases si las hubiere. III. Oferta de el adjudicatario. IV. Órdenes de compra emitidas.

PACTO DE INTEGRIDAD:

El oferente declara que, por el solo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligandose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: 1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven. 2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o

naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

ADJUNTAR CATÁLOGO:

Los artículos deben ser entregados con sus respectivos catálogos y antecedentes técnicos, en idioma español, para asegurar su puesta en marcha, el buen funcionamiento y correcta mantención de los equipos.

SERVICIO TÉCNICO:

El producto debe contar con servicio técnico autorizado en Arica o en su defecto respuesta de requerimiento técnico en 48 hrs. como máximo desde cualquier punto geográfico del país.

OFERTAS TEMERARIAS:

Cuando el precio de la oferta presentada por un oferente sea menor al 50% del precio presentado por el oferente que le sigue, y se verifique por parte de la JUNJI que los costos de dicha oferta son inconsistentes económicamente, la JUNJI podrá a través de una resolución fundada, adjudicar esa oferta, solicitándole una ampliación de las garantías de fiel cumplimiento (sólo en caso que se haya solicitado en el punto N° 8 de las presentes bases), hasta por la diferencia del precio con la oferta que le sigue.

Resolución de Empates

Ver cláusula "De la Evaluación de Ofertas".

Mecanismo para solución de consultas respecto a la adjudicación

Ver cláusula "De la Adjudicación".

Presentación de antecedentes omitidos por los oferentes

Ver cláusula "Errores, Omisiones y Aclaraciones".

Acreditación de cumplimiento de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social

No procede en la presente licitación.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Las especificaciones técnicas de los bienes que oferta deben ser similares o de mejor calidad de lo indicado en el Anexo N°2, y deberá adjuntar cotización y/o ficha técnica que certifique el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas.





JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
XV REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

ANEXO Nº 1
(OBLIGATORIO)
PLAZO DE ENTREGA

COMPRA DE EQUIPOS DE AMPLIFICACIÓN
ID: 1572-50-L116

CANT	DESCRIPCION	PLAZO ENTREGA (DIAS HABILES)
1	LÍNEA 1: MEZCLADOR	
2	LÍNEA 2: Caja Acústica Activa	
2	LÍNEA 3: Sub bajo Activo	
3	LÍNEA 4: Monitor de piso Activo	
1	LÍNEA 5: Sistema de Micrófono Inalámbrico	
1	LÍNEA 6: Set de 7 micrófonos para batería	
1	LÍNEA 7: Amplificador combo bajo	
1	LÍNEA 8: Amplificador de Guitarra	
1	LÍNEA 9: Atril de micrófono	
1	LÍNEA 10: Amplificador de guitarra Electroacústica	

Nombre, RUT y Firma del Proveedor o
Representante Legal o Apoderado



JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
XV REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

ANEXO Nº 2
(OBLIGATORIO)
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

COMPRA DE EQUIPOS DE AMPLIFICACIÓN
ID: 1572-50-L116

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
REQUERIMIENTOS	CUMPLE		Observaciones
	SI	NO	
LÍNEA 1: MEZCLADOR			
- Botones de mute o retroiluminados. Conectividad USB para I/O facilita grabación y reproducción.			
- ENTRADAS: XLR Jack 1/4 pulgada. CD TAPE RCA			
- ECUALIZADOR: 3 bandas por canal con barrido en medios y EQ gráfico de 9 bandas en L-R principal			
- CANALES: 16 mono y 2 estereo			
- SALIDAS: XLR Jack 1/4 pulgada. REC OUT RCA			
- EFECTOS: 100 presets			
- DIMENSION: Mínima: 686 x 400 x 125 mm			
LÍNEA 2: Caja Acústica Activa			
- Conectividad Bluetooth			
- DIÁMETRO PARLANTE: mínimo 15 pulgadas			
- POTENCIA: 600W Continuous / 850W LF + 160W HF / 1000W Peak / 700W LF + 300W HF			
- VIAS: 2			
- ENTRADAS: Combo XLR Jack 1/4 pulgada / 2			
- SALIDA: XLR			
- DIMENSIONES: mínimas 707 x 439 x 365 mm			
- PESO: mínimo 17 kg			
LÍNEA 3: Sub bajo Activo			
- POTENCIA: mínima 700 Watts			



COMPRA DE EQUIPOS DE AMPLIFICACIÓN

ID: 1572-50-L116

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
REQUERIMIENTOS	CUMPLE		
LÍNEA 1: MEZCLADOR	SI	NO	Observaciones
- Botones de mute o retroiluminados. Conectividad USB para I/O facilita grabación y reproducción.			
- ENTRADAS: XLR. Jack 1/4 pulgada. CD TAPE RCA			
- ECUALIZADOR: 3 bandas por canal con barrido en medios y EQ gráfico de 9 bandas en L-R principal			
- CANALES: 16 mono y 2 estéreo			
- SALIDAS: XLR. Jack 1/4 pulgada. REC OUT RCA			
- EFFECTOS: 100 presets			
- DIMENSIÓN: Mínima, 696 x 403 x 125 mm			
LÍNEA 2: Caja Acústica Activa			
- Conectividad Bluetooth			
- DIÁMETRO PARLANTE: mínimo, 15 pulgadas			
- POTENCIA: 500W Continuous (350W LF + 150W HF), 1000W Peak (700W LF + 300W HF)			
- VÍAS: 2			
- ENTRADAS: Combo XLR/Jack 1/4 pulgada (x2)			
- SALIDA: XLR			
- DIMENSIONES: mínimas, 707 x 439 x 365 mm			
- PESO: mínimo 17 kg			
LÍNEA 3: Sub bajo Activo			
- POTENCIA: mínima 700 Watts			



JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

XV REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

- DIÁMETRO: mínimo, Parlante de 12 pulgadas			
- ENTRADAS: Combo XLR/Jack 1/4 pulgada (estéreo)			
- SALIDAS: XLR (estéreo)			
- DIMENSIÓN: mínimas, 56 x 50,5 x 45,5 cm			
- PESO: mínimo, 24 Kg.			
- Indicadores de alimentación, de señal y limitador			
LINEA 4: Monitor de piso Activo			
- Salida: 1x XLR, 1 x 6.3mm Jack (Powered output)			
- Entradas: 1x XLR Jack / Combi			
- Potencia: mínima 300 Watts RMS			
- Diámetro: mínimo 12 pulgadas			
- Peso: mínimo 25 kg			
- Vías: 2			
LINEA 5: Sistema de Micrófono Inalámbrico			
- Patron polar: Cardioide			
- Frecuencia: 80 Hz a 15 kHz			
- Sensibilidad: 10 dBuV para 48 dB S/N			
- Conexión: De salida (receptor): XLR y jack 1/4 pulgada (x4)			
LINEA 6: Set de 7 micrófonos para batería			
- Frecuencia: QKICK: 50Hz a 16kHz. QSNARE: 50Hz a 16kHz. QTOM: 50Hz a 16kHz. C02: 40Hz a 20kHz			
- Patrón polar: QKICK: Supercardioide. QSNARE: Supercardioide. QTOM: Supercardioide. C02: Cardioide			
- Sensibilidad: QKICK: -62 dBV/pa (0.8mv/pa). QSNARE: -55 dBV/pa (0.78mv/pa). QTOM: -55 dBV/pa (0.78mv/pa). C02: -40 dBV/pa (10mv/pa)			
- Conexión: XLR			
- Accesorio: Pinzas y adaptador para atril para QKICK			
LINEA 7: Amplificador combo bajo			
- MEDIDA PARLANTES: 15 pulgadas y un tweeter con interruptor on / off			
- POTENCIA (WATTS): 200 Watts			





JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
XV REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

- ENTRADAS: De instrumento jack 1/4 / Aux jack 1/8			
- CONTROLES DE TONO / VOLUMEN			
- SALIDAS: XLR, Jack 1/4 Audífonos			
LINEA 8: Amplificador de Guitarra			
- MEDIDA PARLANTE: Dos parlantes de 12 pulgadas cada uno			
- POTENCIA: mínima 30 Watts RMS a 16 Ohms			
- DIMENSIONES: Mínimas 702 x 265 x 556 mm			
- EFFECTOS: Reverb y Trémolo			
- SALIDAS: Para parlante externo y extensión, y salida de efecto, todas en formato jack 1/4 pulgada			
- ENTRADAS: High - Low, Normal - Top Boost, retorno de efecto y footswitch, todas en formato jack 1/4 pulgada			
- CONTROLES DE TONO / VOLUMEN			
LINEA 9: Atril de micrófono			
- BOOM			
- ALTURA: mínima1115-1680mm			
LINEA 10: Amplificador de guitarra Electroacústica			
- EFFECTOS: Reverb y Chorus			
- ENTRADAS: Canales 1 y 2 con conectores combo XLR/Jack 1/4 pulgada y AUX IN mini-jack			
- SALIDAS: DI OUT y de Audífonos, ambas en formato jack 1/4 pulgada			
- POTENCIA (WATTS): mínima 35 watts			
- MEDIDA PARLANTE: Mínima 2 parlantes de 6.5 pulgadas			

NOTA: MARCA CON UNA "X" EL CASILLERO SI 6 NO, SEGÚN CORRESPONDA.

Nombre, RUT y Firma del Proveedor
O Representante Legal o Apoderado



JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
XV REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

ANEXO Nº 3
(OBLIGATORIO)

DECLARACION JURADA SIMPLE
(Para ofertar)

COMPRA DE EQUIPOS DE AMPLIFICACIÓN

ID: 1572-50-L116

Nombre, Apoderado o Razón Social del
oferente: _____

Declaro lo siguiente:

- 1) Haber estudiado y aceptado las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas y demás antecedentes que forman parte de la adquisición.
- 2) Haber verificado y aceptado las condiciones de pago.
- 3) Tener la capacidad técnica y económica para dar cumplimiento a la calidad técnica de los bienes o servicios ofertados en caso de ser adjudicado.
- 4) Cumplir con los plazos contemplados en la cotización.
- 5) No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a lo derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de prestación de la oferta.
- 6) No estar afecto a ninguna causal de prohibición señalada en el inciso 1 del artículo 4º de la Ley 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 7) Comparezco como apoderado o representante legal del proveedor y mi personería consta según escritura _____ de fecha _____ ante Notario Público _____, la cual se acompaña a la presente declaración.
(SOLO COMPLETAR SI CORRESPONDE A UNA PERSONA JURIDICA O UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES).

**Nombre, RUT y Firma del Proveedor o
Representante Legal o Apoderado**





ANEXO Nº 4
METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
COMPRA DE EQUIPOS DE AMPLIFICACIÓN
ID: 1572-50-L116

La Evaluación de las ofertas se realizará en base a los siguientes criterios y forma de aplicación:

Criterios de Evaluación	Ponderación (%)
Cumplimiento de especificaciones técnicas	30
Cumplimiento de requisitos formales	5
Plazo de entrega	15
Garantía Técnica	10
Precio	40
Total	100

1.1 - CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Se evaluará según la información ingresada por el oferente en el **ANEXO Nº 2**, y se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente tabla:

Condición	Puntaje
Si cumple por sobre lo solicitado	10
Si satisface lo solicitado	9
No cumple con lo solicitado	0

NOTA. Se entiende que **satisface lo solicitado** cuando cumple con todas las especificaciones técnicas indicadas en el Anexo Nº 2.

El puntaje de cada proveedor se multiplicará por el 30% (peso del criterio)

1.2 - CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES:

El oferente que presente su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de la misma y acompañando todos los antecedentes requeridos obtendrá 100 puntos. El oferente que haya incumplido los requisitos formales en virtud del artículo 40 inciso 2º, del reglamento de la Ley Nº 19.886, obtendrá 0 puntos en este criterio.

La asignación de puntajes en este criterio, se materializará de acuerdo a lo siguiente:

Cumple con los requisitos formales contenidos en las presentes bases	Puntaje
SI	10 PUNTOS
NO	0 PUNTOS

En aquellos casos, que algún oferente no ingrese a la plataforma los anexos solicitados en las presentes bases administrativas, referidos a datos mutables o relacionados con los criterios de evaluación, su oferta será declarada inadmisibile, no accediendo a la etapa de evaluación.



JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
XV REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

El puntaje de cada proveedor se multiplicará por el 5% (peso del criterio)

1.3 - PLAZO DE ENTREGA:

Se evaluará según la información ingresada en **ANEXO N° 1** y se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente tabla:

Plazo de Entrega	Puntaje Asignado
Entre 1 y 7 días	10
De 8 a 15 días	8
De 16 a 30 días	4
31 días a más	1

La oferta que no indique Plazo de entrega, no será evaluada y quedara eliminada de la evaluación

El puntaje de cada proveedor se multiplicará por el 15% (peso del criterio)

1.4 - GARANTÍA TÉCNICA:

Se evaluará según la información ingresada en **ANEXO N° 6** y se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente tabla:

Garantía	Puntaje Asignado
12 meses o más	10
De 6 días a 11 meses	6
De 1 a 5 meses	4
No indica Garantía	No se evaluara oferta

La oferta que no indique garantía técnica, no será evaluada y quedara eliminada de la evaluación

El puntaje de cada proveedor se multiplicará por el 10% (peso del criterio)

1.5 - PRECIO:

Se evaluará según la información ingresada en la oferta económica del proveedor y de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Precio Mínimo} \times 100}{\text{Precio Evaluado}}$$

El puntaje de cada proveedor se multiplicará por el 40% (peso del criterio)





JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
XV REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

ANEXO Nº 5
(OBLIGATORIO)

DECLARACION JURADA SIMPLE
(Para contratar)

COMPRA DE EQUIPOS DE AMPLIFICACIÓN

ID: 1572-50-L116

Nombre, Apoderado o Razón Social del oferente:

Declaro lo siguiente:

- 1) No estar afecto a ninguna causal de prohibición señalada en el artículo 4 inciso 6° de la Ley 19.886, de 2003, de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 2) No estar afecto a la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado establecida en los artículo 8 y 10 de la Ley Nº 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho. (SOLO COMPLETAR SI CORRESPONDE A PERSONA JURÍDICA O UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES FORMADA POR UNA PESONA JURIDICA)

..... Si registra

.....No registra

Comparezco como apoderado o representante legal del proveedor y mi personería consta según escritura, de fecha ante Notario Público, la cual se acompaña a la presente declaración (SOLO COMPLETAR SI CORRESPONDE A UNA PERSONA JURIDICA O UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES).

Nombre, RUT y Firma del Proveedor o
Representante Legal o Apoderado



JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
XV REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

ANEXO Nº 6
(OBLIGATORIO)

GARANTIA TÉCNICA

COMPRA DE EQUIPOS DE AMPLIFICACIÓN

ID: 1572-50-L116

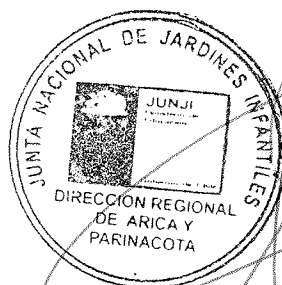
CANT	DESCRIPCION	GARANTÍA (MESES)	DESCRIPCIÓN
1	LÍNEA 1: MEZCLADOR		
2	LÍNEA 2: Caja Acústica Activa		
2	LINEA 3: Sub bajo Activo		
3	LINEA 4: Monitor de piso Activo		
1	LINEA 5: Sistema de Micrófono inalámbrico		
1	LINEA 6: Set de 7 micrófonos para batería		
1	LINEA 7: Amplificador combo bajo		
1	LINEA 8: Amplificador de Guitarra		
4	LINEA 9: Atril de micrófono		
1	LINEA 10: Amplificador de guitarra Electroacústica		

Nombre, RUT y Firma del Proveedor
o Representante Legal o Apoderado



3º **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus respectivos anexos, en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web www.mercadopublico.cl.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



SANDRA FLORES CONTRERAS
Directora Regional JUNJI
Región de Arica y Parinacota

SFC/LGS/JCN/VCM/JCN

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Regional
- Asesoría Jurídica ✓
- Unidad de Compras (con adjuntos)
- Oficina de Partes (originales)